

RESOLUCION NUM. 10.450

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 1° de agosto de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 7° del cantón Guayaquil - doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A."

Que los señores Enrique Ponce Luque, a - Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente respectivamente de dicha sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Núm. 0209 - de 19 de julio de 1.979, ha autorizado la inversión e intervención de las personas jurídicas INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED y CORE INVESTMENTS LIMITED.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe Núm. 79-849-DIA de 8 de agosto de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectua-

---2

do por la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." por la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES dividido en trescientas cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b).- La reforma de estatutos sociales constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 1° de agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, -- Art. 3° del D.S. N°m. 733 del 22 de agosto de --- 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la escritura otorgada el 9 de febrero de 1.945 por la cual se constituyó la Compañía "INDUSTRIAL EXPORTADORA C.A.". Igualmente, que el Notario 2° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de diciembre de 1.946 - por la cual se aumentó el capital y reformó los estatutos. De la misma manera, que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 27 de marzo de 1.961 por la cual se aumentó el capital, reformó los estatutos y cambió su denominación por la de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A."; de la de 15 de enero de 1.963, 12 de febrero de 1.964 y 8 de noviembre de 1.967 por las cuales se aumentó el capital y reformó los estatutos. Asimismo, que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a ins-



Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 427 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco; 2.952 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y seis; 2.342 (a) del propio Registro de mil novecientos sesenta y uno; 727 de igual Registro de mil novecientos sesenta y tres; 1.238 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; 12.235 del propio Registro de mil novecientos sesenta y siete; 7.607 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; 10.503 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete; y, 11.116 de igual Registro de mil novecientos setenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre diez y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



... de la ... y ...